

CIRCULAR N° 156

Bogotá D.C, **11 OCT 2018**

Para: DELEGADOS DEPARTAMENTALES, REGISTRADORES DISTRITALES, SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA, PROVISIONALIDAD Y DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De: JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Asunto: CONVOCATORIA A CONCURSO DE CRÉDITOS DE VIVIENDA AÑO 2019.

Respetados Servidores Públicos:

De manera atenta, se invita a todos los servidores públicos activos de libre-nombramiento y remoción, en carrera administrativa y los provisionales de la Registraduria Nacional del Estado Civil, que tengan como mínimo dos (2) años de servicio continuos o discontinuos en la Entidad, a participar en la convocatoria para adjudicación de créditos de vivienda correspondiente a la vigencia 2019, la cual se desarrollará bajo los siguientes parámetros:

1. CRONOGRAMA:

PUBLICACIÓN:	22 de octubre de 2018
INICIO DE INSCRIPCIONES:	15 de noviembre de 2018
CIERRE DE INSCRIPCIONES:	31 de diciembre de 2018
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:	31 de enero de 2019
PLAZO PARA LAS RECLAMACIONES:	Del 01 al 14 de febrero de 2019.
PUBLICACION LISTADO DEFINITIVO:	Fecha máxima 28 de febrero de 2019

MODALIDADES: ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, CAMBIO Y LIBERACIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO.

Avda. Calle 26 No. 51-50 Oficina 1-18 C.P.111321
2207600 2202880 extensiones 1111, 1114, 1115, 1116, 1118, 1119, 1137, 1138, 1117,1122
fonvivienda@registraduria.gov.co



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

156
MONTOS:



Fondo Social
de Vivienda

Registraduría Nacional del Estado Civil
NT: 830985 1217

11 OCT 2018

- a. Servidores públicos pertenecientes a los niveles Asesor y Directivo de la Entidad hasta \$ **145.000.000** para los casos de adquisición, cambio, construcción y liberación de hipoteca.
- b. Servidores públicos pertenecientes a los niveles asistencial, técnico y profesional de la Entidad hasta \$ **135.000.000** para los casos de adquisición, cambio, construcción y liberación de hipoteca.
- c. Para remodelación de vivienda \$ **42.000.000**.

En todos los casos, será la capacidad de endeudamiento debidamente certificada por parte de la Gerencia de Talento Humano con corte al día 31 de diciembre de 2018, la que defina el monto a prestar, sin perjuicio a nuevas verificaciones solicitadas por parte del Fondo Social de Vivienda si lo estimara conveniente.

Para los casos de liberación de hipoteca, la Gerencia del Talento Humano no tendrá en cuenta al expedir este certificado, los montos descontados por nómina, destinados a cubrir el pago de la hipoteca que pretende liberar con el crédito solicitado.

2. **PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:** La inscripción se podrá realizar de la siguiente forma:

- **Por internet:** En la dirección: <http://190.0.19.19:81/fsv>, allí se diligenciará el formulario electrónico, se digitalizarán y adjuntarán los documentos requeridos y se imprimirá la constancia de inscripción. Se recomienda verificar en la Constancia de inscripción la relación de documentos aportados. Se debe consultar el Manual de Inscripción que se publicará oportunamente.
- **En medio físico:** En las Delegaciones Departamentales y en la Oficina del Fondo Social de Vivienda. Para tal fin se pondrá a disposición en la página web de la Registraduría, en la intranet y se distribuirá por correo electrónico el formulario de inscripción, para ser impreso y usado por aquellos servidores que no tengan acceso al aplicativo. Este formulario se diligenciará y se radicará en la respectiva Delegación Departamental o en la Oficina del Fondo Social de Vivienda, junto con todos los soportes anexos. No se aceptarán inscripciones remitidas vía correo físico o electrónico.

Avda. Calle 26 No. 51-50 Oficina 1-18 C.P.111321
2207600 2202880 extensiones 1111, 1114, 1115, 1116, 1118, 1119, 1137, 1138, 1117,1122
fonvivienda@registraduria.gov.co



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

156



Fondo Social
de Vivienda

Registraduría Nacional del Estado Civil
NIT: 930.085.1297

11 OCT 2018

3. **DOCUMENTOS:** En las distintas modalidades de crédito, los formularios deberán ser diligenciados en su integridad, adjuntando los documentos soportes digitalizados y cargados en el aplicativo si se usa el aplicativo web, o en medio físico si la inscripción se hace manual. A continuación se relacionan los documentos requisito para la inscripción:

3.1. Formulario electrónico o físico debidamente diligenciado.

3.2. Certificación de tiempo de servicio en la que aparezca sueldo devengado, fecha de ingreso, calidad de nombramiento, cargo que desempeña.

En los casos en que exista **discontinuidad** en la vinculación, especificar las fechas de ingreso, de retiro y el tipo de vinculación de cada una. Es responsabilidad del funcionario que se inscribe verificar la exactitud y cumplimiento de los requisitos citados en la certificación de servicio.

3.3 Registro Civil de Nacimiento los hijos menores de dieciocho (18) años, si los tuviere.

3.4. Para los hijos entre los dieciocho (18) y los veinticinco (25) años de edad que dependan económicamente del servidor, Registro Civil de Nacimiento y Certificación Original del establecimiento de educación formal, legalmente reconocido donde conste que está cursando sus estudios o recibo de pago de la matrícula.

3.5 Registro Civil de Nacimiento del solicitante, si los padres se encuentran a su cargo.

3.6. En caso de tener hijos discapacitados, anexar la respectiva constancia o certificación.

3.7. Manifestación escrita donde se acredite la condición especial de padre o madre cabeza de familia, si fuere el caso.

3.8. Para los casos de adquisición de vivienda: Certificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, donde conste la situación frente a la carencia o posesión de bienes inmuebles.

Avda. Calle 26 No. 51-50 Oficina 1-18 C.P.111321
2207600 2202880 extensiones 1111, 1114, 1115, 1116, 1118, 1119, 1137, 1138, 1117,1122
fonvivienda@registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



**Fondo Social
de Vivienda**

Registraduría Nacional del Estado Civil

1871. #30.085.1257

11 OCT 2018

156 El servidor público que labore en **Bogotá, D.C o Cali — Valle del Cauca**, adicionalmente deberá anexar certificación de la Oficina de Catastro correspondiente.

El servidor público que labore en el Departamento de **Antioquia**, adicionalmente deberá anexar Certificación de la Oficina de Catastro del Departamento de Antioquia y la Certificación de la Oficina de Catastro de la ciudad de Medellín.

3.9. Para las solicitudes de liberación de gravamen y Remodelación aportar certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la solicitud del crédito, con una vigencia no superior a treinta (30) días.

Nota: Respecto de los numerales 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7 si el funcionario no aporta los documentos requeridos, no obtendrá puntaje por dicho concepto.

4. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO: La capacidad de endeudamiento será solicitada formalmente por el Fondo Social de Vivienda a la Gerencia del Talento Humano, al cierre de la convocatoria. Esta será certificada con base en la situación reportada por cada funcionario con corte a 31 de diciembre de 2018.

El monto fijado de acuerdo con la capacidad de endeudamiento se mantendrá a lo largo del año para las diferentes adjudicaciones. No obstante, el Fondo Social de Vivienda verificará nuevamente la capacidad de endeudamiento cuando lo considere necesario, lo cual podrá generar reducción del monto adjudicado inicialmente o pérdida de un eventual crédito en los casos en que el funcionario reduzca esta capacidad, al comprometer nuevos descuentos por nómina.

Para los casos de liberación de hipoteca, la Gerencia del Talento Humano no tendrá en cuenta al expedir este certificado, los montos descontados por nómina, destinados a cubrir el pago de la hipoteca que pretende liberar con el crédito solicitado.

5. ELABORACIÓN DE LISTADOS DE INSCRITOS:

Por la web: Al cierre de las inscripciones, el Fondo Social de Vivienda elaborará el listado de todos los servidores públicos que a nivel nacional se inscriban mediante el aplicativo dispuesto en la página web.

Avda. Calle 26 No. 51-50 Oficina 1-18 C.P.111321
2207600 2202880 extensiones 1111, 1114, 1115, 1116, 1118, 1119, 1137, 1138, 1117,1122
fonvivienda@registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



**Fondo Social
de Vivienda**

Registraduría Nacional del Estado Civil
NIT: 930.085.1227

11 OCT 2018

156

Por medio físico: Los señores Delegados Departamentales elaborarán el listado de los servidores públicos que se inscriban por medio físico en la respectiva Delegación. Así mismo, dentro de los términos legales de la presente circular, deberán incluir en el aplicativo de la página web, las inscripciones que sean presentadas en medios físicos, por aquellos servidores que opten por no utilizar el aplicativo. Para esto, se le adjudicará a cada Delegación una clave de acceso.

El aplicativo le generará una constancia de inscripción, con su respectivo número de radicado y enviarán al día siguiente del cierre de la convocatoria, por correo físico al Fondo Social de Vivienda los documentos físicos aportados por los inscritos.

Es importante resaltar, que con respecto a las inscripciones realizadas utilizando el aplicativo web, existe la posibilidad de revisión antes del cierre de la convocatoria y por lo tanto eventuales correcciones o aporte **oportuno** de documentos faltantes, mientras que la inscripción manual no ofrece esta posibilidad.

En cada Delegación, el funcionario del Talento Humano se encargará de apoyar y orientar el proceso de inscripción, para lo cual se pondrá en contacto con la Oficina del Fondo Social de Vivienda.

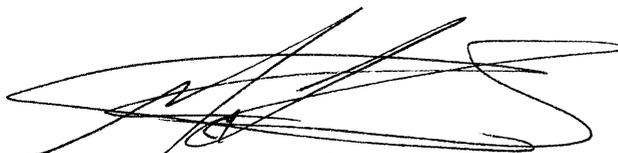
Cualquier inquietud, dirígala al siguiente correo electrónico:

fonvivienda@registraduria.gov.co

Cordialmente,



ORLANDO BELTRÁN CAMACHO
Presidente Junta Directiva F.S.V



MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ CARRANZA
Jefe de Oficina (e) del F.S.V

Proyecto/ Elizabeth López

Avda. Calle 26 No. 51-50 Oficina 1-18 C.P.111321
2207600 2202880 extensiones 1111, 1114, 1115, 1116, 1118, 1119, 1137, 1138, 1117,1122
fonvivienda@registraduria.gov.co